



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 025 F bis

• 12 marzo de 2019.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Presidencia*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Primera Secretaría*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Segunda Secretaría*

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias**

*Tercera Secretaría*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de  
Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo  
y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO  
RELACIONADO CON EL TEMA SOCIAL  
Y GRAN IMPACTO DE LAS ESTANCIAS  
INFANTILES DE LA SECRETARÍA DE  
BIENESTAR, PRESENTADA POR  
EL DIPUTADO JAVIER ESTRADA  
CÁRDENAS, INTEGRANTE DEL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Dip. Antonio Salas Valencia,  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Diputadas y diputados de  
este Congreso del Estado.  
Medios de comunicación  
que nos acompañan.  
Señoras y señores:

El que suscribe, Javier Estrada Cárdenas, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en las fracciones I, V y VI del artículo 236 bis, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, vengo, a nombre propio y al de todos mis compañeros diputados de la fracción, a presentar el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. El programa de Estancias Infantiles es parte de una política social establecida en el sexenio 2006-2012 y tiene como objetivo el apoyo a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian, así como a los padres solos con hijas, hijos, niñas o niños bajo su cuidado, mediante el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil.

2. Su objetivo es contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que buscan empleo, trabajan o estudian y acceden a los servicios de cuidado y atención infantil; de esta manera, se mejoran las condiciones de acceso y de permanencia en el mercado laboral.

Las personas que buscan ser beneficiarios y que hayan cubierto los criterios y requisitos de elegibilidad, podrán recibir los servicios en cualquiera de las Estancias Infantiles afiliadas al Programa y que tengan espacios disponibles, cuyo costo es cubierto por el Gobierno Federal y la persona beneficiaria, de la siguiente manera:

#### Gobierno Federal:

-Cubrirá el costo de los servicios de cuidado y atención infantil de la siguiente forma:

- 950 pesos mensuales por cada niña o niño de entre 1 a 3 años 11 meses de edad, inscrita(o) en alguna Estancia Infantil afiliada al Programa que cuente con Autorización del Modelo; y

- 1,800 pesos mensuales por cada niña o niño de entre 1 a 5 años 11 meses de edad en los casos de niñas(os) con alguna discapacidad que cuente con certificado médico vigente, inscrita(o) en alguna Estancia Infantil afiliada al Programa que cuente con Autorización del Modelo.

o Este Apoyo se otorgará mensualmente, tomando en cuenta el registro de las asistencias de las niñas y los niños a la Estancia Infantil, afiliada al Programa, en la que estén inscritas(os), de acuerdo a lo siguiente: se entregará mensualmente el monto total del apoyo asignado cuando cumpla al menos con 15 asistencias de cada niña o niño.

- El Gobierno Federal entregará este Apoyo, directamente a la persona responsable de la Estancia Infantil afiliada al Programa.

o Cada persona beneficiaria podrá contar con este Apoyo hasta por un periodo máximo de 3 años por cada niña o niño y de hasta 5 años en casos de niñas o niños con discapacidad, siempre y cuando no rebasen la edad que se establece.

#### Persona beneficiaria:

-La persona que resulte beneficiaria deberá hacer una aportación mensual por concepto de corresponsabilidad que cubra la diferencia entre el apoyo que le otorga el Gobierno Federal y la cuota que fije la persona Responsable de la Estancia Infantil.

#### Prestadores del Servicio de Estancia Infantil:

Por su parte, las personas físicas o morales, que deseen establecer y operar una Estancia Infantil o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil para atender a la población objetivo del Programa en la modalidad de Apoyo, podrán solicitar a la Delegación de la SEDESOL correspondiente su afiliación al Programa. Asimismo, podrán recibir un Apoyo inicial de hasta 70 mil pesos que deberán utilizar para lo siguiente:

- Adecuación, compra de mobiliario y equipo para el espacio validado que operará como Estancia Infantil.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros vigente.

- Gastos relacionados con la elaboración de un Programa Interno de Protección Civil o documento equivalente reconocido por la autoridad local, el cual deberá contar con el Visto Bueno y/o estar

validado por la autoridad competente en materia de Protección Civil Estatal o Municipal, del inmueble que se proponga para operar como Estancia Infantil, conforme a la normatividad local correspondiente.

-El monto del Apoyo se entregará a la persona Responsable de la Estancia Infantil, una vez que se haya efectuado la firma del Convenio de Concertación. El monto del Apoyo se depositará mediante transferencia electrónica, en la cuenta bancaria de la persona Responsable de la Estancia Infantil o en su caso, se entregará cheque a su nombre por la cantidad aprobada firmando los documentos correspondientes.

-La persona Responsable de la Estancia Infantil deberá comprobar la aplicación del apoyo inicial en un plazo máximo de 90 días naturales, posteriores a la firma del Convenio de Concertación, dentro del ejercicio fiscal que recibió el recurso.

-El monto del Apoyo no comprobado, dentro del plazo señalado, deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

3. A finales del año 2018 y en el marco de la discusión de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, el Gobierno Federal anunció un sensible recorte a los recursos destinados a este importante programa, afectando con ello a más de 300 mil beneficiarias y beneficiarios, sus hijos, hijas y junto con ello, la productividad de las mismas.

### Problemática planteada

El Gobierno Federal ha anunciado la reducción del Programa de Estancias Infantiles, perjudicando a miles de beneficiarios y a sus hijos, aunado a que esta reducción ha traído consigo incumplimiento de compromisos financieros y con ello, presuntas violaciones a las reglas de operación, por lo que se debe hacer un enérgico extrañamiento al Gobierno Federal a fin de que no solo mantenga, sino que robustezca dicho programa.

#### CONSIDERANDOS

*Primero.* Con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, el programa de Estancias Infantiles para apoyo a madres trabajadoras tuvo una reducción a nivel nacional de casi la mitad de su presupuesto, al pasar de 4,070.26 millones de pesos en 2018 a 2,041.62 millones de pesos en 2019.

La aprobación del presupuesto federal para este ejercicio contempla una reducción del 46 por ciento al programa de estancias infantiles, lo que tendrá un grave impacto económico en el subsidio que reciben todos los centros de resguardo establecidos bajo

el esquema de subrogación; por lo que madres de familias de estancias infantiles de diversas Entidades de la República se quejaron de la situación.

Esta reducción al programa federal tendrá como consecuencia que al bajar las ministraciones que la Tesorería de la Federación entrega a cada estancia por niño atendido, se afecte de manera directa a las y los beneficiarios.

ANEXO	RAMO	2018	2019
Anexo 10. Erogaciones para el desarrollo integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas.	20. Desarrollo Social (2018)	\$276,561,175	\$139,630,097
20. Desarrollo Social	20. Bienestar (2019)		
Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre mujeres y hombres	12. Salud.	\$237,423,927	\$148,463,208
	20. Desarrollo Social (2018)	\$4,0170,264,507	\$2,042,621,313
	20. Bienestar (2019)		
Anexo 14. Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables.	12. Salud.	\$220,020,561	\$223,027,039
	20. Desarrollo Social (2018)	\$3,788,509,242	\$1,912,741,054
	20. Bienestar (2019)		
Anexo 18. Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes.	12. Salud.	\$241,363,390	\$223,027,039
	20. Desarrollo Social (2018)	\$3,712,739,057	\$1,874,466,233
	20. Bienestar (2019)		
Anexo 19. Acciones para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos.	20. Desarrollo Social (2018)	\$662,989,117	\$334,729,684
	20. Bienestar (2019)		

*Segundo.* A partir de esta reducción, en diversos estados de la República, tanto usuarios del programa como los operadores del mismo, han manifestado que no cuentan con la capacidad financiera para apoyar a estancias infantiles tras la reducción del programa federal, incluso han denunciado que en enero no han recibido recursos para su operación, debido a que dicho apoyo económico por parte del gobierno federal fue reducido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para 2019.

*Tercero.* Con el paso de los años, el papel de la mujer en la familia y en la sociedad se ha ido transformando, sobre todo en los últimos 30 años. Poco a poco ha incursionado en el ámbito laboral, económico y social; sin embargo el tener que cuidar a los hijos muchas veces limita sus posibilidades de acceder a un empleo, por ello, el programa de Estancias Infantiles ha contribuido de manera importante para facilitar el desempeño laboral de las mujeres, sobre todo en la obtención de una plaza de trabajo por el tiempo que ganan al tener un espacio seguro, confiable donde dejar a sus hijos, y para mejorar el bienestar de las familias beneficiadas porque los niños crecen más sanos, mejor nutridos y con un desarrollo armónico.

Con datos del Tec de Monterrey, gracias a esta política pública, del 34% de mujeres que no trabajaban antes de entrar al programa, el 82.9% consiguió empleo al ingresar. El principal motivo por el que no habían trabajado antes fue, para el 72.2%, que no tenía dónde dejar a sus hijos y hoy si cuentan con un lugar seguro y confiable donde dejarlos. El incremento del ingreso del hogar una vez incorporados al Programa es de 16.5%, lo que representa una mejoría en la economía familiar.

Para ellas ha significado una tranquilidad psicológica y moral del poder tener a sus niños bien cuidados, bien alimentados, bien protegidos; lo cual les permite dedicarse completamente a las actividades que ellas realizan, desempeñarse con mayor eficacia en su trabajo, compenetrarse más en este, lo que sin duda redundará en su desempeño laboral.

Como alguna de ellas mismas lo refiere, el programa les ayuda a desconectarse de las responsabilidades del hogar y poder concentrarse al 100% en el trabajo.

En el caso de las responsables de estancias, señalan que han alcanzado su satisfacción personal al definirse como personas productivas, que tienen una actividad en donde pueden realizarse.

Para las responsables de Estancias el programa les ha permitido tener su propio negocio y por tanto ser su propio jefe, tal y como lo señala una de las responsables al decir que la estancia infantil le ha ayudado a tener más certeza en su futuro.

*Cuarto.* El programa de Estancias Infantiles para apoyar Madres trabajadoras facilitan el desempeño laboral de las madres trabajadoras y mejoran su bienestar individual y familiar por lo que se puede concluir que el Programa de Estancias Infantiles, como política pública del Gobierno Federal ha traído beneficios reales tanto a las beneficiarias como a las

encargadas, los cuales se reflejan en el ámbito laboral, así como en el personal y familiar.

En el primer semestre de 2018, se encontraban afiliadas al Programa 9,354 Estancias Infantiles, en las que se brindaron servicios de cuidado y atención infantil a 310,628 niños, lo que benefició a 295,567 madres trabajadoras y padres solos, con lo que se contribuyó a generar 50,438 fuentes de ingreso entre las personas Responsables de las Estancias y sus Asistentes. Además, se atendieron a 4,135 niñas y niños con algún tipo de discapacidad, en 2,317 estancias en toda la República.

En el Estado de Michoacán existen en funcionamiento 355 Estancias Infantiles incorporadas a este programa, con presencia en 81 municipios del Estado, las cuales atienden a más de 12,800 niños y niñas.

Por lo tanto, conscientes de su importancia y manifestando un importante grado de preocupación, las y los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Michoacán en el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, consideramos que el programa debe continuar, fortalecerse y extenderse ampliando su cobertura tanto geográfica como en edad de los niños y no reducirse tal y como se estableció en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2019, en donde es evidente que por tratarse de un programa identificado con anteriores gobiernos, el actual Ejecutivo Federal pretende su desaparición sin considerar que con ello afecta a casi medio millón de personas, y con ello, la economía de varias regiones del país, solamente porque una vez más impera la improvisación y el rencor en la aplicación de políticas públicas.

Por lo antes expuesto, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presento a consideración de este Pleno, el siguiente puntos de acuerdo de urgente y obvia resolución.

#### PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

*Primero.* Este honorable Congreso del Estado de Michoacán, hace un enérgico extrañamiento al Gobierno Federal como consecuencia de la grave reducción presupuestal al programa social denominado “Estancias Infantiles” en perjuicio de miles de beneficiarias del país y del Estado de Michoacán, invitándolo a que, en el ejercicio de sus atribuciones, amplíe los recursos asignados, su cobertura y se dé respuesta puntual a los usuarios del mismo, afectados por este grave recorte.

*Segundo.* Este honorable Congreso del Estado de Michoacán, solicita a la Secretaría de Bienestar a que, en cumplimiento de la normatividad aplicable, se cubran los compromisos adquiridos con las Estancias Infantiles a las que no se les ha depositado el recurso para su operación, correspondiente al mes de enero del año en curso.

*Tercero.* Este honorable Congreso del Estado de Michoacán, solicita a los Municipios del Estado en los cuales se encuentren operando las referidas Estancias Infantiles, a que, en alcance a sus facultades, autoricen apoyos, descuentos y/o condonaciones de pagos a las mismas, por ejemplo:

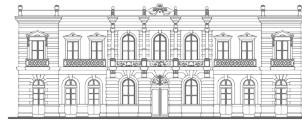
- Condonación de pago de licencia de funcionamiento.
- Condonación de pago de dictamen de visto bueno de protección civil
- Condonación de pago de plan interno de protección civil
- Descuentos en el pago de las tarifas por concepto de agua potable
- Apoyos para el pago de certificaciones de personal en el estándar de competencias 04365

Es cuanto, señor Presidente.  
Por su atención, muchas gracias.

Morelia, Michoacán. H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. 15 de febrero 2019.

Atentamente

Dip. Javier Estrada Cárdenas

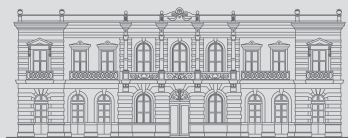


L X X I V  
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO







L X X I V  
L E G I S L A T U R A

# CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)